

**Expediente n.º:** 541/2026

**Propuesta de Alcaldía**

**Procedimiento:** Subvenciones por Concurrencia Competitiva – Entidades Deportivas

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de aprobar las bases de subvenciones para la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las Entidades Deportivas del municipio de Chinchón, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2024-2025.

Vistos los informes de secretaría y de intervención que figuran en el expediente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 23 de Marzo de 2026.

Se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente las Bases de subvenciones, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE CHINCHÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA 2024-2025, para las actividades deportivas que se hayan realizado o se realicen entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025

**SEGUNDO.** Someter dicha aprobación municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tablón de anuncios del Ayuntamiento y base nacional de subvenciones, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación

Simultáneamente, publicar el texto en el portal web del Ayuntamiento de Chinchón el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de las presentes bases, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y plataforma nacional de subvenciones

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Chinchón.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que





suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

El Alcalde,  
Fdo.: Juan Antonio Vega Expósito

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

